



RESOLUCION EXENTA N°

MAT.: Deja sin efecto resolución exenta 615 de 2021 y Aprueba las Bases Convocatoria para Proyectos de Innovación FIC R- 2021 Región de Antofagasta.

ANTOFAGASTA,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley de Presupuestos N° 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, que establece la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; Ley N° 10.336 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 7, 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 30 de año 2015, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, los fondos de innovación para la competitividad son instrumentos de financiamiento del órgano ejecutivo con respaldo en la ley de presupuesto del sector público, N° 21.289 del año publicada en el año 2021, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientados a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transferencia, flexibilidad, siendo competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.
2. Que, el FIC-R es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional de Antofagasta para desarrollar un sistema eficiente de innovación, en asociación con instituciones receptoras especializados a partir de gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad.
3. La Estrategia Regional de Desarrollo y la Estrategia Regional de Innovación vigentes.
4. Que, con fecha 28 de septiembre de 2021 se aprobaron las Bases Convocatoria para Proyectos de Innovación FIC R- 2021 Región de Antofagasta, mediante resolución exenta 615 de 2021, sin embargo, previo a su publicación se detectaron errores en la redacción del mismo. Que por todo lo anterior.

RESUELVO:

1.- DEJESE, sin efecto la resolución 615 de 2021, dictada por el gobierno regional de Antofagasta que aprueba las Bases Convocatoria para Proyectos de Innovación FIC R- 2021 Región de Antofagasta.

2. APRUÉBASE: Bases de Convocatoria para proyectos de innovación FIC R-2021, Región de Antofagasta y sus anexos.

3.- DECLÁRASE que el documento que se aprueba por la presente resolución es del siguiente tenor:

**FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R
AÑO 2021**

**BASES CONVOCATORIA
PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN**

- **INTRODUCCIÓN**

El Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R) está destinado a promover la competitividad de los diferentes sectores productivos, el desarrollo económico regional y el incremento de oportunidades para su desarrollo. elegibles, se entenderá por aquellas las instituciones descritas en la glosa común 5.2 de los Gobiernos Regionales asociados al FIC del correspondiente ejercicio presupuestario.

- **ENTIDADES ELEGIBLES**

Las siguientes bases regularán el proceso de concursabilidad para Universidades reconocidas por el ministerio de educación.

No regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842 según lo indica la glosa presupuestaria común 02/5.2 para los Gobiernos Regionales de la ley de presupuestos del año 2021.

En el caso de las instituciones elegibles para financiamiento del FIC que sean privadas, deben aportar al menos con el 10% del costo total de las iniciativas y donde la mitad deberá ser aporte pecuniario.

Las entidades habilitadas para participar en el concurso FIC-R 2021 podrán presentar un máximo de 15 iniciativas al proceso de postulación. Las iniciativas que presenten las entidades postulantes, deberán disponer de un equipo de trabajo diferenciado por proyecto. Asimismo, los profesionales que conformen el equipo de trabajo podrán participar en máximo dos iniciativas financiadas con fondo FIC-R, previa declaración jurada simple de la Entidad receptora, en la cual se indique la disponibilidad de tiempo para dedicar a los distintos proyectos en que dichos profesionales participen, ya sea del mismo año presupuestario o de años anteriores que aún estén en ejecución. Además, se debe señalar la disponibilidad de tiempo en el caso que sea parte de la dotación de la Entidad receptora no considerando las iniciativas en los cuales participa.

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De acuerdo con la Ley de Presupuesto del sector público N° 20.842 del año 2021 y los compromisos adquiridos con las iniciativas adjudicadas de años anteriores y la aprobación del Consejo Regional de la distribución de recursos FIC-R disponibles, entre las instituciones elegibles , los recursos FIC-R 2021 disponibles corresponden a M\$ 1.000.

Las iniciativas presentadas en esta convocatoria deben tener un costo total menor a 7.000 UTM, considerando el valor de la UTM el correspondiente al primer día del mes en que se abre la convocatoria.

- **FOCOS DE INTERÉS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

4.1. Estrategia Regional de Innovación (ERI) 2012-2021:

- Capital Humano, Social y Cultural para la Innovación Regional.
- PYMES de la Región de Antofagasta Proveedoras de Bienes, Servicios y Procesos Innovadores.

- Innovación para la Diversificación Económica Regional.
- Innovación para la Sostenibilidad de la Economía Regional.

4.2. Líneas priorizadas por la región de Antofagasta:

- **Energías Renovables:** implementación social y pública de proyectos orientados a la utilización de energías renovables no convencionales, alineado con ámbito Innovación para la Sostenibilidad de la Economía Regional de ERI
- **Astronomía:** Desarrollo turístico innovador en vinculación con observatorios astronómicos regionales. Habilitación de espacios públicos innovadores ligados a la astronomía en vinculación con turismo y educación, como, por ejemplo, planetarios. Implementación en mallas curriculares de establecimientos públicos, programas educativos como; talleres, charlas, capacitación.,, alineado con ámbito Innovación para la Diversificación Económica Regional
- **Protección y sostenibilidad ambiental:** Aplicación de soluciones tecnológicas para remediación de suelos, aire y agua. Implementación de programas de capacitación empresarial y/o social, en temas de producción limpia y economía circular, alineado con ámbito Innovación para la Sostenibilidad de la Economía Regional de ERI
- **Innovación Social:** Desarrollo de soluciones innovadoras a problemáticas de interés público en sectores vulnerables de la sociedad.
- **Recursos Hídricos:** Desarrollo de estudio de cuencas hidrográficas. Aplicación de soluciones tecnológicas para el uso eficiente de recursos hídricos, alineado con ámbito Innovación para la Sostenibilidad de la Economía Regional de ERI.
- **Transformación digital.** Integración de tecnologías digital en todas las áreas y procesos de instituciones, empresas y pymes para mejorar su gestión y resultados, alineado con ámbito Innovación para la Diversificación Económica Regional.

4.3 Focalización Regional

La Resolución N°29 del año 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en su numeral 6, letra b, establece cuatro tipos de innovación a los cuales deben ceñirse las iniciativas que postulan al FIC-R 2021. El Gobierno Regional de Antofagasta, de acuerdo a sus prioridades regionales, localizará el destino de los recursos hacia los siguientes tres tipos de innovación:

Innovación de base científico - tecnológica: corresponde al desarrollo experimental y las demás actividades científico - tecnológicas que pueden llevar a la generación de productos, procesos o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, en las etapas previas a su comercialización. Enfocados a oportunidades y brechas del territorio.

Innovación Social: Es la generación de valor para la sociedad a través del desarrollo de un producto, servicio o proceso novedoso o mejorado que satisface una necesidad social de mejor forma que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en las condiciones sociales y de calidad de vida de los habitantes del territorio.

Innovación Pública: Proceso de creación de nuevas ideas útiles para las personas, que culmina en su implementación en el ámbito público y su transformación en valor público para la sociedad. Estas nuevas ideas se traducen en nuevos métodos, productos o servicios - o cambios sustanciales de estos- dirigidos a mejorar los

resultados de una organización pública, con foco en la ciudadanía.

- **RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS**

A nivel de impacto, se espera que las iniciativas contribuyan a mejorar la competitividad regional, y/o logren dar solución o innovar en temas o necesidades que sean un aporte para la sociedad.

Los resultados e impactos específicos esperados corresponden a los productos o servicios (tangibles y/o intangibles) que se obtengan por la realización de la iniciativa seleccionada a través del presente concurso. Éstos deberán ser coherentes con los objetivos, actividades, recursos invertidos y tiempo de ejecución del proyecto. Asimismo, se deberá considerar la situación sin la iniciativa para estimar la línea base para valorar los resultados e impactos esperados.

- **FECHAS DE RECEPCIÓN DE INICATIVAS**

La fecha de presentación de proyectos para postular al FIC-R se inicia con la publicación de las bases en la página del gobierno Regional de Antofagasta y el *Lanzamiento del Concurso FIC-R 2021* a través de la plataforma digital del FIC-R, <https://ficr.goreantofagasta.cl>, donde se dispondrá de las bases de concursabilidad, formatos de anexos y tutorial para el ingreso de iniciativas por parte Institución postulante. **Tendrán como plazo máximo de entrega 30 días corridos desde la publicación de las bases.**

- **INFORMACIONES Y CONSULTAS**

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán realizarse a través de la plataforma digital <https://ficr.goreantofagasta.cl>, en la sección “preguntas” las cuales se darán respuestas individuales mediante correo electrónico durante las 72 hrs. siguientes, y una vez concluido el periodo definido para realizar preguntas, se dispondrá de un compilado de preguntas en la plataforma digital del FIC-R. El periodo definido para realizar preguntas será de 20 días corridos contados desde el *Lanzamiento del Concurso FIC-R 2021*.

- **ETAPA DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA**

Esta etapa estará a cargo de los profesionales encargados del FIC-R de la División de Fomento Productivo e Industria y se considerará para esta etapa, la presentación de los documentos requeridos en la sección de anexos obligatorios de la plataforma digital del FIC-R.

En esta etapa, las iniciativas postuladas quedarán admisibles, inadmisibles u observadas, esto se informará a través de la plataforma de postulación. En este último caso, se otorgará un plazo de 3 días hábiles para el *periodo de Subsanación* de la observación, esto solo aplica cuando el documento requerido sea ilegible, sea el incorrecto, lo cual se comunicará a través de plataforma digital del FIC-R. De ser este el caso, el documento debe ser ingresado en <https://ficr.goreantofagasta.cl>, dentro del plazo señalado.

Es importante señalar que no se debe modificar ni alterar ninguna de las informaciones y documentos ya ingresadas a la plataforma digital del FIC-R, que no sean parte de lo solicitado en proceso de admisibilidad administrativa.

- **Documentos de Admisibilidad**

Las Entidades participantes, deberán adjuntar en la plataforma digital del FIC-R los siguientes documentos:

- **ANEXO I:** Formulario de antecedentes generales
- **ANEXO II:** Carta de compromiso firmada por representante legal.
- **ANEXO III:** Declaración de Vínculo, Declaración Simple-Personas naturales.
- **ANEXO IV:** Declaración de Vínculo, Declaración Simple-Personas jurídicas
- **ANEXO V:** Carta compromiso del aporte pecuniario y no pecuniario
- **ANEXO VI:** Certificado de duplicidad laboral
- **ANEXO VII:** Declaración de aceptación de condiciones de las bases de postulación
- **ANEXO VIII:** Diagnostico participativo/Carta de apoyo del o los representantes de las agrupaciones que correspondan/Carta de apoyo de Municipio, según sea la naturaleza del proyecto. En caso de que la iniciativa intervenga Áreas de Desarrollo Indígena como Atacama la Grande y Alto Loa, así como también que debido a la naturaleza del proyecto, se trabaje en conjunto con miembros de agrupaciones, asociaciones, gremios o similares. Cada agrupación definirá el formato tipo de la carta de apoyo (Si aplica).
- **ANEXO IX:** Presupuesto mensualizado en formato Excel

- **ETAPA DE ADMISIBILIDAD TÉCNICA**

Si el proyecto es declarado admisible administrativamente, pasará a la etapa de *Admisibilidad Técnica* donde se evaluará que la iniciativa se enmarque en los focos establecidos en el punto 4 de las bases y además se revisará el cumplimiento de lo establecido en el punto N°12 y 13 de las bases, en el caso de cumplimiento de todo lo señalado anteriormente, la iniciativa quedará admisible, de lo contrario quedará inadmisibles u observadas, en este último caso, esto será informado a través de correo electrónico y se otorgará un plazo de 3 días hábiles para el *periodo de Subsanación* de la observación, la subsanación de la observación deberá ser enviada al correo fomento@goreantofagasta.cl. En el caso de quedar inadmisibles, la iniciativa no pasará a la evaluación técnica, lo cual será informado mediante la plataforma de postulación FIC-R.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Las iniciativas serán evaluadas desde el punto de vista técnico por la Comisión Técnica de Evaluación FIC-R 2021, integrada por personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i, incluyendo personal del GORE que gestiona dichas materias en su institución y no presenta incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación.

La Comisión Técnica Evaluadora será integrada por Jefe y/o profesional de la División de Fomento e Industria de Gobierno Regional de Antofagasta, Seremía de Ciencia y Tecnología de Macro Zona Norte, Dirección Regional SERNATUR Antofagasta, Seremía de Energía de Región de Antofagasta, Dirección Regional de CORFO Antofagasta, Seremía de Medio Ambiente Región de Antofagasta.

- **Proceso de Evaluación Técnica**

La comisión definirá reuniones de trabajo que se realicen de acuerdo a la periodicidad que se fije en la primera reunión, en esta instancia los integrantes de esta Comisión, evaluarán cada una de las iniciativas

según los criterios de evaluación y disposiciones señaladas en las presentes Bases, para esto contarán con el apoyo de profesionales del Gobierno Regional de Antofagasta.

La Comisión Técnica de Evaluación podrá invitar a sus sesiones a terceros expertos con conocimientos específicos en las áreas a evaluar. Lo anterior como solo objeto de asesorar a esta Comisión, por lo que solo podrá participar con derecho a voz en las sesiones y no podrán estar presentes al momento de la deliberación.

Se citará a cada uno de los directores de proyecto, junto con los integrantes de la iniciativa que estimen necesarios, a un Demo Day, donde deberán realizar la presentación de su iniciativa en las condiciones que se le indique en su oportunidad. En el caso de iniciativas que se desarrollen con comunidades (pescadores, agricultores, establecimientos educacionales, pymes, entre otros), éstos también deberán participar del demo day de forma obligatoria

La Comisión Técnica Evaluadora, teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases de concurso para las entidades receptoras, podrá rechazar las iniciativas que no logren la calificación mínima y ordenar por prioridad aquellas que si lo hacen.

La calificación mínima es de 4 puntos (de una escala de 0 a 7), por lo tanto, las iniciativas que obtengan una calificación igual y/o mayor a ésta, quedarán en calidad de “Recomendables” o en su defecto quedarán en condición de “No Recomendable”.

Una vez concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, ésta presentará una cartera de proyectos que queden en calidad de “Recomendables” que será entregada a la Máxima Autoridad Regional, quien a su vez priorizará las iniciativas.

La Comisión Técnica Evaluadora tienen la facultad de citar a los postulantes, siempre y cuando no afecte el principio de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los postulantes, y solicitar información de los proyectos, la cual debe ser presentada a través del medio que en su oportunidad lo indique y limitarse exclusivamente a lo que fue solicitado.

- **Criterios de evaluación concurso FIC-R 2021**

CRITERIO	PUNTAJE	ESCALA					EVALUACIÓN
		0%	25%	50%	75%	100%	
Focalización Regional	1						
Objetivos y Resultados	1						
Desarrollo y metodología de la iniciativa	1						
Merito innovador	1						
Impacto de la iniciativa	1						
Sostenibilidad y trasferencia de resultados	1						
Alianza con terceros	1						

Pymes, Empresas, Universidades, centros de I+D, organizaciones, junta de vecinos, comunidades indígenas, municipalidades, entre otras							
---	--	--	--	--	--	--	--

Donde la escala de evaluación contiene los siguientes criterios:

Puntaje	Concepto	Definición
0	No Califica	La propuesta no cumple con el criterio o no puede ser evaluado por falta de antecedentes.
25	Regular	La propuesta cumple en términos generales los aspectos del criterio, pero existen deficiencias.
50	Bueno	La propuesta cumple satisfactoriamente, pero requiere de ciertas mejoras.
75	Muy Bueno	La propuesta cumple de muy buena manera, aun cuando contiene débiles deficiencias.
100	Excelente	La propuesta cumple de manera sobresaliente.

El Gobierno Regional de Antofagasta preferentemente ha definido financiar iniciativas que propongan:

- **Focalización Regional:** en caso de que la iniciativa se enmarque en las focalizaciones descritas en el punto 4.4, obtendrá el 100% de la puntuación del criterio, en caso contrario se asignará un 0%
- **Objetivos y Resultados:** Se evaluará la calidad de los objetivos y resultados planteados, que estén en el marco de las líneas de interés expuesta en el punto 4 y que exista coherencia entre estos.
- **Desarrollo y Metodología de la iniciativa:** Se evaluará la calidad de la metodología, que se exponga de manera clara y ordenada para respaldar el cumplimiento de objetivos y resultados. Para esto se deberá revisar el ítem de metodología y carta Gantt de la postulación.
- **Mérito innovador:** La iniciativa aborda un estudio, solución, proceso, servicio, metodología innovadora a nivel internacional, nacional y regional. Radicará también en la capacidad de adaptación y adecuación de dichas iniciativas a la realidad regional, considerando y aprovechando las particularidades que posee nuestra región. Se evaluará el considerar un aspecto no realizado con anterioridad o que mejora considerablemente lo existente.
- **Impacto de la iniciativa:** Se evaluará el nivel de impacto, su coherencia con los focos de interés y que incida favorablemente en el territorio objetivo, para esto deberán adjuntar indicadores de impacto en áreas como económica , medio ambiental , social , entre otros.
- **Sostenibilidad y Transferencia de resultados:** Para la sostenibilidad se evaluará si la iniciativa propone mecanismos viables para asegurar su continuidad una vez finalizada y para la transferencia de resultados se evaluará la coherencia y efectividad de un plan de transferencia a los interesados, ya sea comunidad investigativa, empresas, PYMES, comunidad en general y otros actores según sea la naturaleza del proyecto, donde se incluya la acreditación de la efectiva aplicación por parte de la mayor cantidad de

estamentos, mediante convenio, actividades, seminarios, trabajos prácticos u otros según sea la naturaleza del proyecto.

- **Alianza con terceros (Pymes, Empresas, Universidades, centros I+D, organizaciones, juntas de vecinos, comunidades indígenas, entre otras):** Según las alianzas que se concreten, la puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

0= No tiene vínculos

25= Tiene una alianza con terceros

50= Tiene dos alianzas con terceros

75= Tiene tres alianzas con terceros

100= Tiene cuatro o más alianzas con terceros.

- **RESULTADOS DEL CONCURSO.**

Los resultados del proceso para el concurso del FIC-R 2021 de la Región de Antofagasta se darán a conocer a través de la página web de www.goreantofagasta.cl, publicando el resultado dentro de los 10 primeros días hábiles y también se comunicara por medio de la plataforma digital del FIC-R

- **RESTRICCIONES E INHABILIDADES**

Las entidades receptoras no podrán postular iniciativas que hayan tenido o estén siendo financiadas con recursos públicos, ya sean estos del fondo FIC-R o de líneas de financiamiento de otras instituciones del Estado.

Las entidades receptoras no podrán postular iniciativas si existen rendiciones pendientes.

Los integrantes del equipo de trabajo deberán estar definidos, con nombre, apellido y cargo, al momento de postulación de la iniciativa, en caso de que existan cambios en el transcurso de la ejecución, se debe solicitar la validación del cambio a la División de Fomento e Industria, vía oficio, entregando Curriculum vitae, Certificado de Título, Certificado de disponibilidad horaria y Declaración de Vínculos, y toda información que se necesaria para su aprobación.

Los profesionales que conformen el equipo de trabajo podrán participar en máximo dos iniciativas financiadas con fondo FIC-R, previa declaración jurada simple de la Entidad receptora, en la cual se indique la disponibilidad de tiempo para dedicar a los distintos proyectos en que dichos profesionales participen, ya sea del mismo año presupuestario o de años anteriores que aún estén en ejecución. Además, se debe señalar la disponibilidad de tiempo en el caso que sea parte de la dotación de la Entidad receptora no considerando las iniciativas en los cuales participa.

Cada Iniciativa deberá contar con un analista financiero/administrativo, dicho profesional no podrá pertenecer al equipo coordinador de la asignación FIC-R de la Universidad.

El director del proyecto no podrá participar en más de un proyecto financiado con fondos FIC-R.

Giras Tecnológicas y pasantías deben entregar, en la formulación de la iniciativa, justificación de la actividad e indicar su pertinencia con el objetivo del proyecto, para lo cual deberá especificar el objetivo de llevar a cabo esta actividad, relevancia para la ejecución de la iniciativa, el programa tentativo, número de participantes, destino e indicadores de resultado.

Los proyectos no deben presentar duplicaciones con otras iniciativas similares financiadas en el país por el FIC-R u otros fondos públicos. Será responsabilidad de la Entidad postulante verificar la no duplicidad del proyecto presentado. En caso de detectar que se han financiado iniciativas similares, este quedará fuera del concurso, y en caso de que sea detectada posterior a su adjudicación, este será excluido.

Toda iniciativa deberá contar con carta de patrocinio de área de fomento e innovación del Municipio donde realizará el proyecto

Toda iniciativa que se desarrolle en conjunto o con participación de la comunidad (pescadores, agricultores, comunidades indígenas, juntas vecinales, gremios de industria, pymes, entre otros) o en terrenos de alguno de ellos, debe contar con un diagnóstico participativo que dé cuenta de la conformidad en el desarrollo de la iniciativa, este diagnóstico debe incluir:

- Respaldo de consulta ciudadana dejando en manifiesto quienes participaron de ésta, fecha de realización y cuál es su percepción del proyecto dejando en manifiesto que la iniciativa nace con el fin de solucionar una necesidad o brecha de la comunidad y que existe un sentido de pertenencia con el proyecto.
- En caso que la iniciativa se realice con comunidades indígenas de debe entregar antecedentes de consulta a comunidad indígena dejando en manifiesto quienes participaron de ésta (acta de asamblea), fecha de realización y cuál es su percepción del proyecto dejando en manifiesto que la iniciativa nace con el fin de solucionar una necesidad o brecha de la comunidad y que existe un sentido de pertenencia con proyecto
- Antecedentes que den cuenta de la factibilidad técnica de realizar la iniciativa, incluyendo respaldos que el terreno donde se va a realizar la iniciativa esté disponible para la ejecución
- Deben contar con carta de patrocinio de la unidad de fomento del municipio respectivo para iniciativas que se orienten en solucionar brechas de la comuna respectiva.

Dichos antecedentes se deben adjuntar en el anexo VIII, Diagnóstico participativo, el cual será requisito para pasar la etapa de admisibilidad técnica.

- **NO PODRÁN SER FINANCIADAS CON FONDOS FIC-R**

El Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R Regional año 2021, no financiará:

- Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como aire acondicionado, entre otros.

- Compra de inmuebles (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- Construcción de obras civiles o de infraestructura.
- Compra de Vehículos Motorizados y/o Embarcaciones.
- Arriendo de terreno, casa, oficina, otros.
- Pago de servicios básicos (agua, luz, teléfono, otros)
- Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- Impuestos recuperables.
- Gastos asociados con todo tipo de garantías y seguros.
- Gastos denominados como “Imprevistos”.

- **EJECUCIÓN**

Los proyectos financiados con el FIC-R año 2021 a través del Gobierno Regional de Antofagasta deberán ser ejecutados por las instituciones proponentes seleccionadas, debiendo tener disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Antofagasta.

El Gobierno Regional de Antofagasta a través de los Profesionales encargados del FIC-R, tendrán la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas fases de la ejecución del proyecto, debiendo la Entidad receptora dar todas las facilidades para permitir la inspección del proyecto cuando así se determine.

En el convenio se incorporarán Hitos Críticos, establecidos por el Gobierno Regional de Antofagasta, los cuales se deberán cumplir en los meses estipulados y entregar un informe o entregables, que dé cuenta de su cumplimiento.

La iniciativa deberá cumplir con objetivos, resultados, metodología, carta Gantt, sostenibilidad, transferencia tecnológica y presupuesto aprobado en la formulación de la iniciativa, todo cambio en su ejecución debe ser autorizado por Gobierno Regional de Antofagasta

Si existen cambios en los integrantes del equipo de trabajo, dicho cambio deberá ser propuesto a la División de Fomento Productivo e Industria acompañando con una carta de renuncia del profesional saliente. Esta División validará u objetará, precisando que a partir de tal validación podrá ser contratado para el reemplazo.

Es importante señalar que en el caso de que un equipo financiado con recursos FIC resulte dañado, robado o extraviado, será la Entidad ejecutora quien se responsabilice de su reposición, con el fin de que se cumplan los objetivos de la iniciativa durante la ejecución de esta.

- **Respecto de la propiedad intelectual e información**

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá hacer uso gratuito de la información que se obtenga como resultado de la investigación de un proyecto financiado con recursos del FIC, lo que será autorizado y aceptado por el participante en su postulación. Esta facultad se podrá ejercer sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que puedan existir a favor del adjudicatario y dentro del plazo de los cinco años siguientes a la adjudicación del proyecto, de manera que los datos obtenidos podrán ser utilizados como insumo para levantamientos de información, elaboración de diagnósticos, términos de referencia, análisis de datos, entre

otros objetivos de investigación científica, tecnológica y de desarrollo cultural y social de la región. En casos especiales establecidos por Resolución exenta y conforme a las finalidades ya descritas, el Gobierno Regional tendrá también la facultad de poder hacer uso de los equipos/equipamiento, maquinaria u materiales en general que sean adquiridos con dichos fondos.

En ningún caso el Gobierno Regional de Antofagasta perseguirá fines lucrativos de cualquier especie por el uso de la información recabada.

- **Terminación Anticipada de los Convenios**

En caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas por las Entidades receptoras, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio sin derecho a indemnización alguna a favor de la Entidad.

Para efectos de terminar anticipadamente el convenio, se entenderá siempre como incumplimiento grave de las obligaciones de la Entidad, las siguientes situaciones que serán siempre certificadas por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional.

- Negar o dificultar labores de seguimiento.
- Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- No dar aviso al Gobierno Regional, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar los aportes de su responsabilidad y/o de los demás participantes.
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- Incumplimiento en el avance técnico y/o financiero aprobado en la formulación de la iniciativa.
- Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia de Entidad Receptora, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- Por haber llegado a la convicción de que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que la Entidad receptora no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia de la Entidad, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- Evidente incapacidad técnica del beneficiario para lograr los objetivos del proyecto. Esto deberá medirse a través del Informe Técnico de Ejecución entregado trimestralmente al Gobierno Regional, utilizando parámetros como estado de avance del proyecto, tiempo transcurrido desde su inicio, nivel de cumplimiento de las propuestas planteadas, entre otras.
- Utilización de los recursos en finalidades distintas a las señaladas en el convenio. Ello comprende emplear personal contratado con fondos FIC en actividades diversas que no tengan relación al proyecto y adquisición o uso indebido de bienes fuera de los lineamientos del convenio.
- La detección de situaciones irregulares en la rendición de cuentas, debidamente calificadas por el Gobierno Regional de Antofagasta, tales como la duplicidad en la presentación de los documentos de respaldo, la simulación de actos o contratos, la falsificación de documentos contables, etc. Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas en que pudieran incurrir las personas involucradas en los hechos.
- Daño a los equipos adquiridos debido al proyecto por dolo o culpa de la adjudicataria.
- No cumplimiento de hitos críticos.
- No cumplimiento de sostenibilidad o transferencia tecnológica.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de entidades receptoras en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Proyecto, calificadas debidamente por el Gobierno Regional.

De forma previa a la Resolución de término anticipado, la contraparte técnica remitirá a la Entidad beneficiaria un informe de los incumplimientos detectados y/o causales configuradas, señalándole que se iniciará un

procedimiento de terminación anticipada en su contra. El interesado tendrá el derecho de ofrecer sus descargos frente a esta comunicación en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación del informe de incumplimientos señalado precedentemente, a través de un oficio dirigido al Gobernador Regional de Antofagasta, dando a conocer los fundamentos de hecho y de derecho que establezcan su presentación y acompañando todo antecedente probatorio necesario a su pretensión y el Gobierno Regional deberá resolver la impugnación.

La decisión de aceptación o no de los descargos contra el procedimiento administrativo de terminación del convenio, se notificarán al o a los adjudicatarios vía formal y la terminación definitiva deberá constar en Resolución fundada que reproducirá la decisión sobre los descargos -si estos existiesen- en sus considerandos, debiendo ser notificada sin necesidad de requerimiento judicial.

Gobierno Regional procederá a los cobros de los montos entregados y no rendidos, observados en rendición o no empleados en la iniciativa.

- **Termino de vigencia del convenio sin logro de Objetivos y Resultados**

Gobierno Regional procederá a los cobros de los montos entregados y no rendidos, observados en rendición o no empleados en la iniciativa.

- **Devolución de recursos transferidos por el Gobierno Regional**

En el caso que la entidad receptora deba realizar devolución de recursos transferidos que a su juicio no podrán ser gastados en el año efectivo, se les otorgará como plazo máximo hasta octubre de cada año para efectuar dicha devolución.

Si las entidades efectúan devolución de recursos con posterioridad al mes de octubre, estos no podrán ser reasignados para su utilización, lo que será notificado mediante oficio de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

- **MODIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS**

Sólo se aceptarán modificaciones de proyectos siempre y cuando no se alteren los objetivos de este, previa solicitud formalizada tanto en formato físico como digital según corresponda, a través del **Formulario de Modificación de Proyectos 2021 que se adjunta en los anexos de la presente base**, de acuerdo con lo siguiente:

- **Plazo de ejecución de las iniciativas:** Las iniciativas no podrán superar un plazo de ejecución de 24 meses. La solicitud de modificación de plazo deberá ser enviada a través de oficio dirigido a la División de Presupuesto e Inversión Regional, para lo cual se podrá solicitar solo una modificación de plazo por proyecto que puede ser hasta 12 meses adicionales a la vigencia de convenio. Si esta es aprobada, se deriva a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta para su evaluación técnica. Se debe presentar un cronograma de actividades con lo ejecutado y lo que ejecutarán en el plazo solicitado. Cabe señalar que sólo se recepcionará la solicitud **hasta 60 días antes del término del convenio**. Esta solicitud será sancionada por el Consejo Regional.

- **Reitemizaciones:** las solicitudes de cambios de montos entre ítem o incorporación/eliminación de subítems, deberán ser enviadas a través de oficio dirigido a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, quienes serán los responsables de evaluar financieramente la solicitud de reitemización. Se aceptará una solicitud de reitemización por proyecto al año.
- **Reasignación:** las solicitudes de reasignación deberán ser enviadas a través de oficio dirigido a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta. Se aceptará una solicitud por proyecto al año.

- **RESGUARDOS**

Cada Ejecutor debe cumplir con una **Cuenta Corriente Exclusiva de las Entidades Receptoras por iniciativa**.

Las Entidades Receptoras deberán acreditar una cuenta corriente exclusiva para la administración de los FIC-R asignados por proyecto. Asimismo, se obliga a la Entidad a llevar la contabilidad individual por proyecto distinta a la institucional donde registra su presupuesto normal.

Cabe señalar, que el no cumplimiento de las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrán recibir nuevos aportes al proyecto provenientes del FIC-R, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de los recursos o los fondos no rendidos que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Antofagasta.

Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General contenidas en el artículo 54 de la Ley N° 10.336 sobre su Organización y Atribuciones.

- **DIFUSIÓN**

Las instituciones receptoras deberán dar la correspondiente difusión y visibilidad a los proyectos financiados por el Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo de Innovación para la Competitividad. Toda imagen, set fotográfico, video, actividad de difusión y publicación de resultados deberá incorporar el logo del Gobierno Regional de Antofagasta, del Consejo Regional y de la Estrategia de Innovación en el mismo orden, en todas aquellas actividades que se enmarquen a la ejecución del proyecto. Así también las actividades que consideren medios de comunicación deberán mencionar que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo de Innovación para la Competitividad y hacer una breve reseña de la naturaleza del fondo FIC-R, como se ejemplifica a continuación:

Iniciativa Financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R), instrumento de financiamiento que cuenta el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta cuyo objetivo es promover la competitividad de los diferentes sectores productivos, el desarrollo económico regional y el incremento de oportunidades para su desarrollo. Esto en asociación con instituciones receptoras especializadas (públicas y privadas, nacionales y regionales) que aseguren que el

esfuerzo de inversión logre mejoras significativas en la competitividad y el desarrollo de la Región.

Toda actividad que se realice deberá ser informada a los profesionales encargados del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Antofagasta, estas pueden ser seminarios de apertura, informativo y cierre de proyectos, sets fotográficos, videos, folletos, afiches, trípticos, pendones, publicaciones en la prensa escrita, radio, televisión, medios digitales o todos aquellos aprobados en proyecto original.

La difusión financiada por gobierno Regional debe estar siempre asociadas difundir los objetivos, actividades y ejecución de la iniciativa, no se puede realizar gastos que no estén estrictamente vinculados a ello.

Se debe incluir como parte de la difusión de la iniciativa, la entrega de un video que dure máximo 10 min y que dé cuenta de los objetivos y resultados de ésta, dicho material audiovisual se debe poner a disposición del Gobierno Regional, el último mes de ejecución de la iniciativa, las especificaciones y requerimientos del video se adjuntan en anexo X

- **TRANSFERENCIAS DE RECURSOS**

Los recursos financieros serán transferidos de acuerdo con los procedimientos y trámites necesarios que realiza el Gobierno Regional para las creaciones de asignación presupuestaria correspondiente para cada Entidad receptora de recursos públicos, de acuerdo con la Ley N°21.192 y lo dispuesto en la Resolución N°2 de 2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberán suscribir la Entidad receptora con el Gobierno Regional de Antofagasta.

Los recursos transferidos deben ser invertidos y/o utilizados exclusivamente, en los fines para los cuales fueron asignados y aprobados por Resolución del Gobernador Regional, y de acuerdo a la aprobación del Consejo Regional de Antofagasta, bajo la definición de los objetivos y prioridades estratégicas de la Región en materia de Innovación.

Los Convenios deberán incluir en sus contenidos, entre otros, que el Gobierno Regional de Antofagasta transferirá los recursos de acuerdo con lo que en su presupuesto se le autorice. Asimismo, el Gobierno Regional de Antofagasta, tendrá la facultad para modificar los flujos presupuestarios.

- **GASTOS INVOLUCRADOS EN LOS PROYECTOS**

Los gastos involucrados en los proyectos solo pueden ser utilizados para solventar necesidades determinadas originadas en la realización del proyecto a ejecutar, deben estar expresados en pesos (\$) y de acuerdo con los siguientes ítems:

- **Gasto Administrativo:** Se entenderán como aquellos en que incurra la institución elegible para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimiento y control de la iniciativa, tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado, material de oficina, viáticos, pasajes,

combustibles y pago de personal administrativo para estos efectos. **El gasto en este ítem puede ser hasta el 5% del aporte FIC de la iniciativa.**

- **Giras Tecnológicas:** Son las actividades correspondientes a la captura de conocimiento, experiencias, formación de redes y vínculos para el desarrollo del proyecto. Se incluye en estos, los gastos correspondientes a pasajes, seguros, viáticos, traslados y todos los asociados a dicha actividad. Referido a la realización de giras tecnológicas, se justificará la actividad solo si es pertinente con el objetivo del proyecto, para lo cual deberá especificar el objetivo de llevar a cabo esta actividad el programa tentativo, número de participantes, destino e indicadores de resultado entre otros antecedentes que se solicite. Así mismo deberán remitir informe detallado de las actividades explicando la aplicación de los conocimientos al proyecto. Dicho informe deberá realizarse antes que el gasto por este concepto sea rendido. Referido a quienes podrán participar de las Giras Tecnológicas, solo podrán aquellos miembros del equipo que estén con cargo a los aportes del FIC, siempre y cuando que forme parte del equipo técnico responsable de la ejecución de la iniciativa y que por la naturaleza de sus funciones sea necesaria su asistencia, así como también deberán permanecer en sus funciones hasta la finalización de éste, ya que en el caso contrario, se deberá reintegrar los recursos invertidos en dicha actividad. Estas actividades son importantes para propiciar la validación o adaptación de tecnologías, cuya razón es la búsqueda de soluciones a problemas específicos o mejoramiento del mismo, se debe garantizar que los participantes obtengan el aprendizaje necesario para contribuir a la iniciativa. Por lo cual los participantes deben asumir el compromiso de poner en práctica lo aprendido y se debe asegurar la participación de los integrantes del equipo del proyecto.
- **Sub Contratos:** la entidad receptora podrá realizar gastos por concepto de sub contrato en caso que sea necesariamente indispensable contratar un servicio específico o profesionales para realizar un servicio específico, que la universidad no pueda realizar y sea clave para el buen desarrollo de la iniciativa.
- **Gastos de Inversión:** Consiste principalmente en adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo destinado a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su importancia y vinculación con el proyecto, tales como: maquinarias y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, instalaciones, software, derechos de propiedad intelectual e industrial, entre otras.
- **Transferencia Tecnológica:** Son aquellos gastos que permiten la transferencia de conocimientos y resultados del proyecto para su apropiabilidad por terceros. Se pueden considerar actividades ligadas al patentamiento de los resultados tales como: estado de arte, inscripción en registros de patentes, etc.
- **Difusión del proyecto:** Gastos que permitan la difusión de la iniciativa orientada a que pueda ser conocida por los asociados y otros interesados. Las actividades de difusión que constituyen este ítem, pueden ser ceremonias de apertura y cierre de proyectos, publicaciones en la prensa escrita, radio, televisión o todos aquellos aprobados en proyecto original, entre otros, es importante señalar que los gastos asociados a difusión deben ser destinados exclusivamente a acciones relacionadas con la ejecución de la iniciativa.
- **Recurso humano:** La contratación de recursos humanos siempre que se relacionen de manera directa con la ejecución del proyecto y resulte necesario para dar cumplimiento a sus fines.

La Institución estará obligada a presentar a la División de Presupuesto e Inversiones del Gobierno Regional de Antofagasta, un informe mensual financiero de actividades del proyecto y rendiciones financieras que dé cuenta del uso de los recursos transferidos, esto se deberá realizar a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas(SISREC).

La rendición de cuentas se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe de La Unidad Técnica.

La Unidad Técnica, quedará obligada en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.

Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.

Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.

Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

En caso de ocurrir una situación excepcional y en razón a que exista una circunstancia justificada que implique la imposibilidad de utilizar la plataforma SISREC, La Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la utilización de un mecanismo alternativo de rendición, circunstancia que será calificada y sancionada por el jefe superior del servicio quien podrá autorizar o no por medio de resolución fundada dictada al efecto

En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el informe correspondiente "Sin Movimiento" y a su vez debe justificar técnicamente los motivos de la inactividad del proyecto.

En caso que la entidad no ejecute un proyecto, este deberá informar a través de un documento de aclaración dirigido al Gobernador Regional de Antofagasta que fundamente las razones por las cuales el proyecto financiado no se llevara a cabo. Posteriormente, deberá devolver los fondos en un plazo no superior a los 90 días.

En caso de no realizarse el proyecto, o se realice sólo parcialmente, o que la institución y/o ejecutor responsable lo altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional de Antofagasta la autorización respectiva, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento de Convenio, siendo esta una causal de inhabilitación de postulación al proceso FIC del siguiente año.

Si la Entidad realiza modificaciones financieras sin autorización, deberá asumir, con recursos propios, los costos asociados a dicha modificación.

20.1 Documento de Respaldo financiero del gasto

Esta documentación se manifestará de acuerdo con las formalidades que deberán cumplir su validación, de acuerdo a:

- Actualización Manual de Procedimientos FIC, Resolución Exenta N° 618 del 30 de septiembre de 2020
- Instructivos FIC-R

- Comprobante de egreso e ingreso deberá ser posterior a la fecha de Resolución que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.

- Detalle del documento deberá señalar la adquisición del bien o servicio y mencionar el nombre del proyecto.

21 PROCESO DE REVISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN

Con la finalidad de evaluar el cumplimiento de la iniciativa se requiere que la entidad receptora un Informe Técnico de Ejecución que debe ser remitido de manera trimestral mediante oficio dirigido a la División de Fomento Productivo e Industria dentro de los cinco primeros días hábiles del mes correspondiente o de acuerdo con el plazo indicado en el Convenio de Transferencia de Recursos respectivo. Este informe debe remitirse en formato digital, con firma de responsable de la institución Este informe debe dar cuenta detallada del cumplimiento de , mediante la consecución de las actividades comprometidas en la carta Gantt de la iniciativa aprobada, adjuntando medios de verificación, tales como un set fotográfico, publicaciones, entre otros, dependiendo de la naturaleza de la actividad que se requiera informar.

La División de Fomento Productivo e Industria, procederá a su revisión y análisis en un plazo de , tiempo condicionado a la factibilidad de una visita a terreno de ser necesaria. El resultado de la revisión y análisis será informado vía oficio a la Entidad receptora con copia a la División de Presupuesto e Inversión Regional. El resultado de la revisión y análisis puede resultar en informe técnico aprobado, observado o rechazado.

En el caso de los informes observados, la División de Fomento Productivo e Industria informará las observaciones que se encuentren en el proceso de revisión y análisis, para lo cual se le otorgará a la Entidad receptora un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la notificación por parte de la Institución para subsanar lo observado.

En el caso puntual que la Entidad receptora prevea que no podrá remitir este informe en el tiempo estipulado, la institución podrá enviar un oficio solicitando tiempo extra y explicando las razones del retraso. Es importante señalar que este oficio debe ser recepcionado de manera previa a cumplirse el plazo convenido.

En caso de incumplimiento de entrega del informe técnico de ejecución en el plazo determinado, la División

de Fomento e Industria notificará a través de un oficio dirigido al Representante de la Entidad receptora. Si persiste esta acción, se dispondrán las medidas administrativas pertinentes.

22 VISITAS A TERRENO

La entidad receptora deberá proporcionar las condiciones necesarias para que los profesionales del Gobierno Regional puedan hacer el seguimiento en terreno de las iniciativas verificar la correcta ejecución de éstas.

23 CIERRE DEL PROYECTO: INFORME FINAL

Con la finalidad de evaluar los resultados de la iniciativa, se requiere que la Entidad receptora prepare un Informe Final que deberá contener todos los resultados de la investigación, la que será custodiada por los encargados del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Antofagasta, resguardando los derechos de propiedad intelectual de los investigadores.

El Informe Final de Ejecución deberá contener al menos:

- Aspectos relacionados a la Gestión Técnica (señalados de forma trimestral en base a cumplimiento de las actividades realizadas, el impacto/efectos que genera la ejecución del proyecto, análisis global de la ejecución y su grado de cumplimiento, en relación con los objetivos esperados, entre otros antecedentes).
- Cumplimiento de objetivos y resultados.
- En caso de que las iniciativas se ejecuten con comunidades (pescadores, agricultores, comunidades indígena, juntas vecinales, gremios de industria, pymes, entre otros) se debe entregar informe que dé cuenta del impacto que tuvo su intervención.
- Cumplimiento de carta Gantt.

Junto al Informe Final de Ejecución se deberá adjuntar un pendrive con la información digital, siendo estas, el informe en comento, un video breve explicativo en formato mpg, mkv o wmv, que dé cuenta de su desarrollo y resultados (máximo 10 min.), fotografías, material que la Entidad receptora estime pueda ser difundido, entre otros dependiendo de la naturaleza de la iniciativa.

El saldo generado por no ejecución total o parcial del proyecto, deberá ser reintegrado, previa confirmación de saldo con el Analista FIC de la División de Presupuesto e Inversión Regional, vía cheque nominativo a nombre de Gobierno Regional de Antofagasta o depósito en la cuenta corriente 2509127487, Banco Estado (Cta. Cte. FNDR), RUT 72.224.100-2, indicando que corresponde a un proyecto FIC y el nombre del mismo. Se deberá enviar oficio informando el concepto del reintegro y/o devolución y adjuntar el comprobante de depósito.

Por último, señalar que en todo lo particular se tendrán que regir por el Actualización Manual de Procedimientos FIC, Resolución Exenta N° 618 del 30 de septiembre de 2020 publicado en la página del Gobierno Regional de Antofagasta, en el siguiente link:

https://www.goreantofagasta.cl/goreantofagasta/site/artic/20171017/asocfile/20171017171641/res_ex_1120_aprueba_manual_fic_r.pdf

24 CONSIDERACIONES GENERALES

El Gobierno Regional, **se reserva el derecho a objetar partidas y/o montos en cualquier ítem que sean considerados excesivos, incoherentes e inconsistentes**, en relación con el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en cualquier etapa de este.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 748987-c7be2b en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>